

SALLIQUELO, 11 DE ABRIL DE 2.002.

CONSIDERANDO:

que, en virtud a lo dispuesto en la Ley orgánica de las Municipalidades, es necesario que el Honorable Concejo Deliberante proceda a la ratificación del citado Convenio,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Ratificase en todos su términos el Convenio que regirá la ejecución y financiación de la obra "Construcción terraplén de defensa de la localidad de Salliqueló".-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1037/02.-


WALTER H. DUARTE
-SECRETARIO-




RAUL M. GARCIA
-PRESIDENTE-